

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20260003086187	Fecha de emisión:	23-07-2026	Fecha de aceptación:	27-07-2026
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	CENTINELA DEL NORTE JAENPLATINIUM CIA.LTDA.	Razón social:	CENTINELA DEL NORTE JAENPLATINIUM CIA.LTDA.	RUC:	0491516984001
Nombre del representante legal:	ENRIQUEZ NARVAEZ WILSON JAIR				
Correo electrónico el representante legal:	santiospina108@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	centinelasdelnortejp@gmail.com		
Teléfono:	0982313617 09-94286600 09-82313617 06-2250 293 062985824 0985423138				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	00801011688270	Código de la Entidad Financiera:	210495
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO PROCREDIT S.A.		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	RUC:	1760003840001	Teléfono:	023836560
Persona que autoriza:	ING. VERÓNICA SÁNCHEZ CÁRDENAS	Cargo:	ALCALDESA	Correo electrónico:	comprasgadpm@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	JEREZL	Correo electrónico:	comprasgadpm@gmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia: PICHINCHA	Cantón:	PEDRO MONCAYO	Parroquia:	TABACUNDO, CABECERA CANTONAL
	Calle: CALLE SUCRE	Número:	981	Intersección:	PARQUE CENTRAL
	Edificio:	Departamento:		Teléfono:	023836560
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 HASTA LAS 15:00PM			
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. WALTER PILLALAZA JACHO			
Observación:	PARA COORDINACIÓN DEL SERVICIO COMUNICARSE CON EL ING. WALTER PILLALAZA AL TELF. 0980683543				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 82 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JEREZL

Persona que autoriza

Nombre: ING. VERÓNICA
SÁNCHEZ CÁRDENAS

Máxima Autoridad

Nombre: VERONICA ZORAYA
SANCHEZ CARDENAS

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
8525000417	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO (MENSUAL) CON ARMA DE FUEGO MENOS LETAL O ARMA ELÉCTRICA MARCA: Marca - 01 ARMAMENTO: • Arma de foguero, o • Arma traumática, o • Arma eléctrica. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. De conformidad con lo establecido en la Ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, Art. 24 y Art. 25, y el acuerdo Ministerial 249 Reglamento específico que regula controla y registra explosivos, municiones y tipos de armas, Art. 40. Se requiere un (1) arma por punto de servicio. - 02 CAPACITACIÓN: Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27. - 03 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas. - 04 EQUIPAMIENTO: • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los	1 (5 Meses)	1.741,8096	0,0000	8.709,0480	15,0000	10.015,4052	530208

chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna. • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio							
- 05 FACTOR HOMBRE: 1,7 Guardias							
- 06 JORNADA: Diurna							
- 07 MATERIALES: • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora							
- 08 MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización							
- 09 SUPERVISIÓN: Incluye supervisión							
- 10 TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.							
- 11 UNIFORMES: • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.							
- 12 OBLIGACIONES DEL PATRONO: • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.							
- FABRICANTE: Fabricante							

Subtotal	8.709,0480
Impuesto al valor agregado (15%)	1.306,3572
Total	10.015,4052

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	10.015,4052

Fecha de Impresión: lunes, 27 de julio de 2026, 10:37:01